



BOLETIN

En virtud a la Resolución SMV N° 005-2012-01 modificada por Resolución SMV N° 017-2015 SMV/01, informamos en nuestra calidad de emisor, a las personas que se encuentran comprendidas en los artículo 41 y 42 de la Ley de Mercado de Valores que debido a su condición, ejercicio de funciones u otros eventos o circunstancias particulares se presume que tienen acceso a información privilegiada. En tal sentido, podrán informarse sobre la regulación aplicable y sanciones vinculadas con la revelación, recomendación o uso indebido de información privilegiada así como la responsabilidad penal que podría acarrearles, a través del siguiente [link](#).